REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Nº 23-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 9 1

3 1 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 868-2015/GRP-440320 de fecha 31 de Agosto de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGION PIURA":

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 05 de Agosto de 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGION PIURA", con un Valor Estimado de S/. 384,420.40 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 40/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (7.27%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, con un plazo de ejecución de servicio de 120 (Ciento Veinte) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 104-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 30 de Marzo de 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero de 2015 por inclusión de la Adjudicación Directa Publica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGION PIURA", con un Valor Estimado de S/. 259,482.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 868-2015/GRP-440320 de fecha 31 de Agosto de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGION PIURA", con un Valor Referencial de S/. 384,420.40 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 40/100 Nuevos Soles) en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 31 de Agosto de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;





REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

resolución direccion general de construcciones n° 23^{-2015} /gobierno regional piura-gri-dgc

Piura, 3 1 AGO 2015

deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGION PIURA", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGION PIURA", con un Valor Referencial de S/. 384,420.40 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 40/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (7.27%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, con un plazo de ejecución de servicio de 120 (Ciento Veinte) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y bajo el tipo de proceso de selección: ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA Nº 06-2015/GOB.REG.PIURA-GRI.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL Pro-Dirección Sugeral de Construcción de

ly

'ng. MARTIN JOHANDO SAMPERIA MORE

